Peque, 27 de agosto 2026

Señora:
CAROLINA LONDOÑO LOPEZ
Secretaria de Bienestar social y de Salud

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisora.
Expediente: Contrato de suministro No. 2026-CS-031

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se le designa como **SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026,** celebrado con **LAURA ROSA GUTIÉRREZ MORALES,** identificada con número de cédula de ciudadanía **21.815.364,** por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

Atentamente,

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027.